

BOLSA

Cotización Oficial del 23 de Febrero de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0		0/0	
4 POR 100 PERPETUO				
<i>Al contado.</i>				
22-2-911	84,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,25 y 20	
22-2-911	84,30	» E, de 25.000 »	84,35	
22-2-911	85,10	» D, de 12.500 »	85,00	
22-2-911	85,75	» C, de 5.000 »	86,75, 70 y 75	
22-2-911	87,10	» B, de 2.500 »	87,00	
22-2-911	87,10	» A, de 500 »	87,00 y 87,05	
18-2-911	87,60	» H, de 200 »	87,00 y 87,10	
18-2-911	87,00	» G, de 100 »	87,00 y 87,10	
21-2-911	87,20	En diferentes series.....		
<i>A plazo.</i>				
22-2-911	84,30	Fin corriente.....		
4 POR 100 AMORTIZABLE				
<i>Al contado.</i>				
22-2-911	92,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,90	
22-2-911	92,90	» D, de 12.500 »		
22-2-911	92,90	» C, de 5.000 »		
22-2-911	92,90	» B, de 2.500 »		
22-2-911	92,90	» A, de 500 »	92,90	
22-2-911	92,90	En diferentes series.....	92,90	
5 POR 100 AMORTIZABLE				
<i>Al contado.</i>				
22-2-911	101,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,55, 60 y 65	
22-2-911	101,75	» E, de 25.000 »	101,55	
22-2-911	101,80	» D, de 12.500 »	101,55 y 70	
22-2-911	101,90	» C, de 5.000 »	101,75 y 70	
21-2-911	101,90	» B, de 2.500 »	101,75 y 70	
22-2-911	101,90	» A, de 500 »	101,75 y 70	
22-2-911	101,80	En diferentes series.....	101,75	

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIO DE HOY 0/0
FECHA	0/0				
ACCIONES					
22-2-911	448,00	Banco de España.....	500		448,00
16-2-911	261,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	292,00
22-2-911	322,00	Compañía Arrond.ª de Tabacos.	500		322,00
22-2-911	311,00	Unión Española de Explosivos.	100		309,00
30-12-910	106,00	Banco de Oastilla.....	250		
20-2-911	148,00	Banco Hispano Americano....	500	40	148,00
20-2-911	127,00	Banco Español de Crédito.....	250		
22-2-911	50,50	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		50,50
20-2-911	15,00	» » » Ordinarias.	500		
20-2-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500		
28-1-911	94,90	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
17-2-911	91,40	Idem Norte de España.....	475		
22-2-911	487,00	B.ª Español del Río de la Plata.			469 y 468,00
OBLIGACIONES					
<i>Interés anual. 0/0</i>					
21-2-911	103,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,20
20-2-911	81,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500	4	82,00
15-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
16-2-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
21-2-911	107,25	Ferrocarriles, Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5	107,25
10-9-908	102,00	» » » » B.	500	4 1/2	
9-2-911	95,80	» » » » C.	500	4	
27-1-911	84,00	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
27-1-911	82,00	» » » 1.ª serie.	475	3	
27-1-911	81,25	» » » 2.ª »	475	3	
27-1-911	81,00	» » » 3.ª »	475	3	
27-1-911	81,00	» » » 4.ª »	475	3	
27-1-911	76,00	» » » 5.ª »	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
20-2-911	77,00	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	83,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
22-2-911	84,00	Idem por resultas.....	500	4	84,50
18-2-911	96,00	Id. para pago de expensas en el interior	500	5	96,00 y 95,75
21-2-911	92,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero....	500	4 1/2	
Diputación provincial de Madrid.					
22-2-911	102,00	Obligaciones.....		6	102,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	686,100
Idem, fin corriente.....	0,000
Idem, fin próximo.....	50,000
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	122,500
5 por 100 amortizable.....	363,500
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	15,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	39,000
Azucareras.—Preferentes.....	11,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	20,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	565,000
Cambio medio.....	107,975

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

London, á la vista, total.....	4,000
Cambio medio.....	27,015

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 23 de Febrero de 1911.

Una borrasca de cierta intensidad se halla al N. W. de Irlanda y las presiones más elevadas, formando anticiclón bien definido, se extiende desde nuestra Península hasta las Azores, en el Atlántico. El tiempo es bueno en todas partes,

aunque menos claro; el viento sopla en general con poca fuerza, de dirección variable y la temperatura es suave. La máxima de ayer fué de 22 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 1 grado bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las presiones más débiles residen al N.

de Irlanda y las más elevadas sobre nuestra Península.

Es probable que en Galicia el tiempo sea malo, de vientos duros, lluvia y mar, que se propague después al Cantábrico. Vientos frescos de tierra en las costas de Levanta.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y tónicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Febrero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Secs.	Humedecido.					
12 de la noche	713.55	4.2	3.0	5.1	82	NW	Calma	Despejado.
6 de la mañana	12.47	2.4	1.8	4.8	90	NE	Brisa ligera	Nuboso.
9 de la mañana	12.98	6.4	5.0	5.8	81	NE	C. calma	Idem.
12 del día	12.69	16.0	11.6	8.0	59	S	Brisa ligera	Idem.
3 de la tarde	10.28	18.2	12.4	7.8	50	NW	Idem	Idem.
6 de la tarde	11.18	14.2	9.8	6.9	57	W	Brisa	Idem.
9 de la noche	11.80	18.0	10.2	7.8	70	SW	Idem	C. despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra	19.9
Idem mínima	1.1
Diferencia	18.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	25.2
Idem id., dentro de una esfera de cristal	52.4
Diferencia	27.2
Temperatura máxima á cielo despejado, junto á la tierra vegetal ó laborable	28.5
Idem mínima idem	-1.3
Diferencia	29.8

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	217
Oscilación barométrica idem (milímetros)	3.27
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	+ 5.10
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros	
Sol completamente despejado	8 h 20
Sol entrecubierto por nubes ó vapores	1 h 40
Total de insolación durante el día	10 h 00

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Seria, anunciada á oposición por Real orden de 2 de Julio de 1907 (turno libre).

Los señores opositores á la mencionada Cátedra, se servirán concurrir á los quince días, contados desde el siguiente á la publicación oficial de este anuncio en la GACETA, á las tres de la tarde, al aula número 2 de la Escuela Normal de Maestros, sita en la calle Ancha de San Bernardo, número 50, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho día justificarán ante el Tribunal su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propios y el programa de las asignaturas correspondientes, sin cuyos requisitos, según previene el Reglamento de oposiciones á Cátedras, de 11 de Agosto de 1901, que es el vigente para éstas, no serán admitidos á la oposición, como tampoco lo serán, los que no asistan puntualmente, ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El Cuestionario que ha de servir de base á los dos primeros ejercicios, estará á disposición de los señores opositores en la Secretaría del Tribunal, en la citada Escuela, con ocho días de anticipación, según previene el Reglamento de oposiciones, ya repetido.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Vices. Ventosa.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Frechilla á Medina de Rioseco, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 22.797,36.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras ... de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios, correspondientes a 1911, 12, 13, de la carretera de Frechilla á Medina de Rioseco, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 22.797,36 pesetas.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que á cada año correspondiera, según presupuesto, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada, correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación, durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Guarnizo á Villacarriedo, Estación de Torrelavega á la Cavada, Solares á Puentes de Pámanes, Puente San Salvador al de Solía y Parbayón á San Salvador, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 17.774,14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios durante 1911, 12, 13, de la carretera de Guarnizo á Villacarriedo, Estación de Torrelavega á la Cavada, Solares á Puentes de Pámanes, Puente San Salvador al de Solía y Parbayón á San Salvador, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 17.774,14 pesetas.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que, según presupuesto correspondiente á cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los

proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán. S—

ARMILORIA.—Fábrica de Trubia

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de las primeras materias relacionadas á continuación y á los precios límites siguientes:

	UNIDAD	PESETAS.
5.500 kilogramos de aceite para transmisiones.....		0,95
1.500 kilogramos de aceite para cilindros.....		1,45
12.500 litros de aceite común ó de oliva.....		1,48
2.000 kilogramos de aceite de graú.....		1,45
1.750 kilogramos de aceite de linaza crudo.....		1,63
320 kilogramos de aluminio.....		2,57
4.750 kilogramos de cabos de algodón.....		0,73
1.150 quintales métricos de cal hidráulica.....		2,85
1.000 kilogramos de cáñamo.....		1,70
48.250 quintales métricos de carbón todo uno.....		1,90
10.750 quintales métricos de carbón galleta.....		2,18
12.250 quintales métricos de cok para moldarías.....		3,00
150 quintales métricos de cobre en lingotes.....		216,00
20 metros de correa doble de 220 milímetros.....		22,23
40 metros de correa doble de 200 milímetros.....		19,34
47 metros de correa doble de 150 milímetros.....		12,29
10 metros de correa doble de 130 milímetros.....		11,70
75 metros de correa doble de 120 milímetros.....		9,72
55 metros de correa doble de 90 milímetros.....		6,74
20 metros de correa doble de 80 milímetros.....		5,87
25 metros de correa sencilla de 200 milímetros.....		10,13
12 metros de correa sencilla de 165 milímetros.....		7,59
15 metros de correa sencilla de 120 milímetros.....		5,25
30 metros de correa sencilla de 110 milímetros.....		4,56
420 metros de correa sencilla de 100 milímetros.....		4,16
105 metros de correa sencilla de 90 milímetros.....		3,40
27 metros de correa sencilla de 85 milímetros.....		3,26
145 metros de correa sencilla de 80 milímetros.....		3,06
165 metros de correa sencilla		

	UNIDAD	PESETAS.
de 75 milímetros.....		2,64
200 metros de correa sencilla de 70 milímetros.....		2,46
55 metros de correa sencilla de 65 milímetros.....		2,23
177 metros de correa sencilla de 60 milímetros.....		2,17
65 metros de correa sencilla de 55 milímetros.....		1,92
273 metros de correa sencilla de 50 milímetros.....		1,73
165 metros de correa sencilla de 45 milímetros.....		1,50
48 metros de correa sencilla de 35 milímetros.....		1,06
15 metros de correa sencilla de 30 milímetros.....		0,95
558 kilogramos de estaño en barras.....		4,65
1.395 kilogramos de estopa.....		1,03
115 quintales métricos de ferrocromo.....		52,20
45 quintales métricos de ferrosilicio.....		30,00
80 quintales métricos de ferromanganeso.....		30,80
2.250 quintales métricos de hierro al cok para afino.....		9,88
1.000 quintales métricos de hierro al cok para moldarías.....		11,50
500 quintales métricos de hierro al carbón vegetal para proyectiles.....		19,05
150.000 números de ladrillos comunes, millar.....		29,62
100 toneladas de ladrillos refractarios de primera calidad.....		43,70
375 quintales métricos de ladrillos refractarios de primera calidad de figuras diversas.....		5,87
3.250 quintales métricos de mineral de hierro para afino (Campanil).....		3,43
10 quintales métricos de níquel puro.....		54,00
1.050 kilogramos de plumbagina.....		1,10
8.000 kilogramos de plomo en lingotes.....		0,42
7.000 kilogramos de puntas de París.....		0,51
1.750 kilogramos de puntas de fundición.....		0,74
1.200 kilogramos de sebo en panes.....		1,62
4.200 números de tablas de pino gallego de 28 centímetros.....		1,12
8.300 números de tablas de pino gallego de 19 centímetros.....		0,84
500 números de tablones de pino de Holanda.....		11,19
250 números de traviesas de roble.....		6,86

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo á las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción al Reglamento de contratación vigente, ley de Protección á la Industria nacional, disposiciones complementarias de la misma y pliegos de condiciones legales y técnicas, que se hallarán de manifiesto en la Comisaría Intervención de esta Fábrica, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, á partir de la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos

cos oficiales hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni onmiendas que las invaliden. Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación.

No serán admisibles las proposiciones que no reúnan las anteriores circunstancias, excedan de los precios límites fijados ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber inpuerto en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza cada proposición, calculado por el precio límite, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfactor al licitador en el concepto en que comparece.

Las relacionadas primeras materias serán de producción nacional y sólo se admitirá la concurrencia de la industria extranjera, para el suministro de aceites para transmisiones y cilindros, ferrocromo, ferrosilicio, ferromanganeso, aluminio, níquel, plumbagina y tablas de pino de Holanda. Las correas constituirán un solo lote, y la adquisición de todos los efectos será con cargo á los fondos del plan de labores del corriente año.

Fábrica de Trubia, 20 de Febrero de 1911.—El Coronel Director, Augusto Estoban.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal que exhibe (representante de ... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (ó Boletín Oficial de la provincia), para la contratación de ... se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á suministrarlos á ... (todo en letra); haciendo constar que dichas primeras materias proceden de ... siendo unido el último recibo de la contribución industrial satisfactor por el que suscribe (ó por la sociedad que representa).

Fecha y firma del proponente. S—155

Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con esta fecha he acordado señalar el día 28 de Marzo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras que al pie se expresan, correspondientes á los años 1911, 1912 y 1913.

Las subastas se celebrarán en los términos preñados en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, y en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13 de Marzo de 1903, en la oficina de Obras Públicas de esta provincia, Calzada de Toro, número 5, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto y pliego de condiciones de cada una de las carreteras.

Las proposiciones se presentarán por separado para cada una de las carreteras, y en pliegos cerrados, extendidas en papel de 11.ª clase, arregladas en un todo

al adjunto modelo, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite el depósito en la Caja Saneadora de Depósitos de esta provincia, ó en la general de Madrid, del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la licitación.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrarán en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera mejora en el 1 por 100 del presupuesto de contrata, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, así como el pago de los Derechos reales que correspondan.

Salamanca, 20 de Febrero de 1911.—El Gobernador interino, Tomás Marcos Brozas.

CARRETERAS	Presupuesto de contrata.	Pesetas.
De Medina del Campo á Peñaranda.....	5.999,18	
De Peñaranda á la Maya.....	5.760,31	
De Béjar á Ciudad Rodrigo, por Sequeros, y de Béjar á Candolario.....	4.004,19	
De la de Villacastín á Vigo á Alba de Tormes.....	3.998,55	
Camino habilitado de Alba de Tormes á Fresno Alhandiga.....	2.238,18	
De Sorihuela á Avila.....	5.002,00	
De la Vellos á la estación de Gomocello.....	3.978,02	
De Salamanca á Fuentesauco.....	2.998,92	
Camino habilitado de Vitigudino á Bogajo.....	9.771,14	
Camino habilitado de la estación de Robliza-Quojigal á Matilla de los Caños.....	4.500,07	
Vitigudino á Sequeros, sección de Fuento de San Esteban á Sequeros.....	5.975,74	
De Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo.....	5.999,90	

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., expedida con fecha ..., en ..., por ..., ontorado del anuncio fechado en 27 de Junio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ..., durante los años 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios, con sujeción estricta á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese debidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—156

Granja Escuela práctica de Agricultura Central.

Se vende en pública subasta dos lotes de maderas, procedentes de la poda de esta Granja, el día 8 de Marzo próximo, á las doce en punto de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en las Oficinas de la misma todos los días no feriados, de nueva á doce de la mañana, hasta el día 7 de Marzo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas Oficinas.

La Moncloa (Madrid), 21 de Febrero de 1911.—El Director, Bernardo Jiménez. S—154

Alcaldía Constitucional de Pueblo Nuevo del Terrible.

D. Manuel García Fuente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto las dos subastas celebradas para la contratación del servicio público del alumbrado público de esta villa, por falta de licitadores, se anuncia la tercera subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el undécimo día hábil al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de diez á once, sirviendo de base para ello el pliego de condiciones publicado el día 13 de Diciembre del año 1910, excepto las condiciones 1.^a, 8.^a, 10, 18, 22 y 40, que han sido modificadas por la Junta municipal de asociados en sesión extraordinaria del día 14 del actual, en la siguiente forma:

1.^a El concesionario se obliga por el tiempo de duración del contrato, que será por diez años, á suministrar 2.700 bujías diarias para el alumbrado público del casco de esta villa y barrio de la Estación y sus carreteras á las Estaciones del ferrocarril, repartidas en lámparas de 10 bujías de intensidad, colocadas en los sitios que se determinen por el Ayuntamiento y en la forma que más adelante se expresará en este pliego;

2.^a Si el servicio se adjudicase á alguno de los dueños ó arrendatarios de las fábricas instaladas en este pueblo ó en cualquiera de los limitrofes, se cometerá el concesionario á las condiciones establecidas en el presente pliego, modificando y acomodando el material y aparatos en la parte que sea compatible, concediéndole además un plazo de cinco meses para hacer la instalación de este servicio en el barrio de la Estación;

10. Los soportes donde hayan de colocarse las lámparas incandescentes, serán de hierro y de construcción sólida y esmerada. Los reflectores serán convexos y de 400 milímetros aproximadamente de diámetro;

18. Se castigará con la multa de cinco pesetas la extinción de una ó más lámparas, siempre que después de haber recibido aviso de la Alcaldía, no se hubiese reponido.

Que cuando el alumbrado no luzca por más de dos días consecutivos, se le rebajarán al rematante de la cantidad á percibir por este servicio, la parte correspondiente á los días expresados, en el primer pago que el Ayuntamiento haya de hacerle;

22. Admitida la rescisión del contrato por cualquiera de las causas indicadas en las condiciones 19 y 20, el Ayuntamiento tendrá el derecho de incantarse de la fianza depositada y de poner á subasta pública el servicio del alumbrado.

quedando obligado el concesionario á seguir siéndolo durante el plazo de tres y medio;

10 adicional. Si en cualquiera de los años que comprende el contrato, conviniere al Ayuntamiento aumentar, al formalizar sus presupuestos, la cantidad á que deba sujetarse el servicio del alumbrado, el concesionario quedará obligado á admitir la transformación, cobrando por cada bujía que se aumente, el mismo precio á que resulte en la adjudicación de la subasta.

Tampoco el Ayuntamiento podrá imponer arbitrios municipales á la instalación ni explotación del alumbrado público, á no ser en caso de leyes especiales ó generales, cuyo cumplimiento no sea potestativo del Municipio.

Pueblo Nuevo del Terrible, 18 de Febrero de 1911.—Manuel García. S—153

Junta de Obras del puerto de Alicante.

Autorizada esta Junta por Real orden de 25 de Junio de 1909, para concertar un empréstito de un millón de pesetas, ha acordado emitir la tercera serie del citado empréstito, que constará de 600 Obligaciones é importará 300.000 pesetas.

La suscripción de esta tercera serie, tendrá lugar á las diez de la mañana del día 30 de Abril próximo, en el Salón de sesiones de esta Junta.

Y para conocimiento del público se anuncian en la GACETA DE MADRID las bases y condiciones que á continuación se expresan.

Alicante, 21 de Febrero de 1911.—El Secretario-Contador, Federico Soto.

Bases para la emisión de un empréstito de un millón de pesetas, aprobadas por Real orden de 25 de Junio de 1909.

1.^a La Junta de Obras del puerto de Alicante emitirá Obligaciones por la cantidad de un millón de pesetas, que enajenará á medida que lo exijan las necesidades de las obras aprobadas en curso de ejecución, previo acuerdo de la Junta y la aprobación de la Superioridad;

2.^a Las Obligaciones serán al portador de 500 pesetas cada una;

3.^a Devengarán un interés del 5 por 100, libre de todo gravamen existente en la actualidad, y se abonará en metálico por setecientos vencidos, mediante la presentación del cupón correspondiente en la caja de la Junta, desde los días 1.^o de Enero y 1.^o de Julio de cada año;

4.^a El pago del impuesto de utilidades, 3,30 por 100, y el timbre de negociación, 1 por 1.000, serán satisfechos por la Junta de Obras del puerto.

5.^a Las 2.000 Obligaciones de esta emisión, serán amortizadas en quince años, cualquiera que sea la fecha de su enajenación por la Junta, á contar desde 1.^o de Enero de 1913, con sujeción al cuadro que se acompaña, verificándose dos sorteos cada año, que tendrán lugar públicamente en 1.^o de Enero y 1.^o de Julio, procediéndose dicha operación en el domicilio de esta Junta, muelle de Levante, en el Salón de sesiones de la misma, con asistencia de Notario público y demás formalidades que establezcan las leyes.

La amortización empezará en 1.^o de Enero de 1913, y el pago de las Obligaciones amortizadas se verificará en la caja de esta Junta desde 1.^o de Febrero y 1.^o de Agosto de cada año;

El empréstito se realizará con arreglo al párrafo 7.º del artículo 2º del Reglamento general para el régimen de las Juntas de Obras de los puertos.

La forma de la suscripción será la de licitación pública, mediante proposiciones en pliegos cerrados.

La proposición estará redactada con arreglo á modelo; por valor que no sea inferior al nominal de las Obligaciones y con la justificación del depósito en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante, ó en la Depositaria Pagaduría de la Junta, de una suma igual al 10 por 100 del valor nominal de las Obligaciones pretendidas;

7.ª La garantía del empréstito consistirá en la subvención de 300.000 pesetas anuales que tiene otorgada el Estado, á esta Junta, y las que le pueda conceder en lo sucesivo, así como también los demás ingresos que percibe sobre las mercancías que se embarcan y desembarcan por este puerto;

8.ª Al confeccionar su presupuesto anual esta Junta, consignará como primera y preferente partida la cantidad necesaria para el pago de las Obligaciones anuales que haya que amortizar, y el abono de los intereses é impuestos de 3,30 por 100 y 1 por 1.000 que haya que satisfacer.

Alicante, 10 de Julio de 1909.—El Presidente, Juan Guardiola.—P. A. de la Junta: El Secretario-Contador, Federico Soto.

Pliego de condiciones, con arreglo al cual se emitirá la tercera serie del empréstito de un millón de pesetas, propuesto por la Junta de Obras del puerto de Alicante, y autorizado por Real orden de 25 de Junio de 1909.

Artículo 1.º La serie tercera de este empréstito, que se denomina «Serie C», constará de 600 Obligaciones al portador, de á 500 pesetas, é importará en total 300.000 pesetas.

Se suscribirán estas Obligaciones en pública licitación, que se verificará el 30 de Abril de 1911, anunciándose con treinta días de anterioridad, cuando menos, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. También podrá anunciarse, en la forma que acuerde la Junta, en los periódicos de Alicante y otros de España ó del extranjero.

Art. 2.º El acto de la licitación será presidido por una Comisión de la Junta, y se celebrará con asistencia del Notario, que levante acta de la licitación.

Art. 3.º Se celebrará en el Salón de Sesiones de la Junta, á la hora previamente fijada y anunciada, quedando abierta la licitación, desde esa hora, hasta que transcurran, sin interrupción, dos horas más, durante las cuales se admitirán las propuestas que se presenten.

Art. 4.º Las proposiciones se harán por escrito, con arreglo al modelo adjunto, en pliego cerrado, que contendrá la propuesta y el talón-resguardo de haber depositado en la sucursal de esta provincia, de la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en la Depositaria Pagaduría de la Junta de Obras, una suma equivalente al 10 por 100 del valor nominal de las Obligaciones que el proponente desea suscribir.

Art. 5.º El señor Presidente recogerá el pliego, y después de cerciorarse de que está cerrado, lo pasará al Notario, para que anote el orden de su presentación y la persona que lo presenta.

Art. 6.º Transcurridas las dos horas señaladas para la admisión de pliegos, se declarará cerrada la licitación, y se pro-

cederá á abrir dichos pliegos por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no estén redactados con arreglo al modelo de proposición, los que la formulen por valor inferior al nominal de las Obligaciones y los que no estén garantizados con el resguardo demostrativo de la constitución de la fianza en los términos exigidos por el artículo 4.º

Art. 7.º Admitidos los pliegos, la Junta deliberará y acordará la adjudicación á favor de los proponentes, según las siguientes reglas:

1.ª Los autores de las proposiciones representativas de mayor valor efectivo que el nominal de las Obligaciones, y por el orden de mayor á menor valor efectivo;

2.ª Los que ofrezcan solamente el valor nominal hasta cubrir con unas y otras la totalidad de la emisión;

3.ª No se admitirán proposiciones por menos valor del nominal;

4.ª En el caso de que, dentro del orden de preferencia establecido, sobran proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad del empréstito, se prorrateará el sobrante entre los autores de aquéllas en proporción al número de Obligaciones solicitadas por cada uno.

Art. 8.º Declarada la adjudicación, se hará saber al público, sirviendo este acto de notificación á los interesados.

Art. 9.º El pago de las Obligaciones suscritas deberá realizarse en la forma y en los plazos que se expresan á continuación:

1.º El 10 por 100 de la cantidad adjudicada, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al acto de la adjudicación, en cuyo plazo se completará hasta este límite el depósito provisional que hubiere hecho el adjudicado;

2.º El resto del importe del valor efectivo de las Obligaciones adjudicadas se entregará dentro del plazo de treinta días siguientes al del acto de la adjudicación.

Art. 10. El Depositario-Pagador entregará á los Obligacionistas resguardo tionario por la suma importe del primer plazo. Pagado que sea el total importe de las Obligaciones, se entregará al adjudicatario, bien el título definitivo, bien una carpeta provisional, que se canjeará á su tiempo por aquél.

Art. 11. Los títulos definitivos del empréstito irán provistos de los correspondientes cupones representativos de los intereses que devengan hasta su amortización.

Art. 12. Las Obligaciones empezarán á devengar intereses á los treinta días de hecha la suscripción.

Art. 13. Los depósitos de los concurrentes que no obtuviesen adjudicación serán devueltos inmediatamente después de acordada aquélla por la Junta, entregándoles el resguardo que hayan presentado con la propuesta.

Art. 14. La Junta abonará á los Corredores de Comercio, Colegados, Banqueros y Compañías Bancarias, la comisión de 1 por 1.000 sobre el importe de las proposiciones presentadas con intervención de aquéllos, siempre que dichas proposiciones no hubiesen sido desestimadas por cualquiera de los defectos expresados en el artículo 6.º

Alicante, 21 de Febrero de 1911.—El Presidente, Juan Guardiola.—P. A. de la Junta, El Secretario-Contador.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., en la calle ..., número ..., y con cédula personal de la clase ...

y número ..., expedida ..., suscribe ... Obligaciones del empréstito que emite la Junta de Obras del puerto de Alicante, com-prometiéndome á entregar la suma de pesetas ... por cada una de dichas Obligaciones, aceptando el interés, los plazos para su pago y todas las demás condiciones fijadas en las bases del empréstito dicho.

Y en seguridad de esta proposición, acompaño el resguardo que acredita el depósito en ... de la suma de ... pesetas.

(Fecha y Firma y del proponente.)

Advertencia.—El número de Obligaciones que se pretenda suscribir, y las sumas expresadas en el modelo, se harán constar en letras. S—152

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos.

Extraviado el resguardo del Depósito de la tercera parte del 80 por 100 de Propios de 13.439 pesetas 78 céntimos, número 20 de entrada y 12 de registro, constituido en esta sucursal en 11 de Julio de 1891, por el Ayuntamiento de San Felices del Ruedón, se hace público, á fin de que la persona que se lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta Intervención, advirtiéndole que transcurridos los dos meses prevenidos por el Reglamento, se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo.

Burgos, 20 de Febrero de 1911.—El Interventor de Hacienda, P. L., F. L. Valdemoro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., Bascarán.

Extraviado el resguardo del Depósito necesario, con interés, de 1.375 pesetas en metálico, número 67 del Registro, constituido en esta Caja sucursal, con fecha 13 de Enero de 1882, por D. Aniceto Pérez, para garantizar el cargo de Registrador de la Propiedad de Aznedo, se hace público, á fin de que la persona que se lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta Intervención, advirtiéndole que transcurridos los dos meses prevenidos por el Reglamento, se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo.

Burgos, 20 de Febrero de 1911.—El Interventor de Hacienda, P. L., F. L. Valdemoro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., Bascarán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alcalá del Valle.

D. Bartolomé Gavilán González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que resultando de los antecedentes suministrados á esa Corporación por los Agentes de mi autoridad, que los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año de 1890, por lo cual deben ser sortados en el actual Reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace más de diez años, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, tutores, amos ó encargados, los que á seguida se les da dicha clasificación, y otros que han fallecido, aun cuando hasta la fecha no se ha comprobado, pero sí declarado por la familia de

los mismos, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante esta Corporación hasta el día 11 de Febrero próximo venidero, en que, con arreglo á la Ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas del alistamiento; pues de no hacerlo así se considerarán fallecidos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 88 de dicha ley, Real orden de 10 de Febrero de 1905, recordada por la de 30 de Noviembre de 1907; rogando al propio tiempo á los señores Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos fuesen vecinos, los incluyan en el actual alistamiento y dar aviso á esta Alcaldía.

Mozos de paradero ignorado.

Bartolomé Ollero Jiménez, hijo de José y Francisca.
 José María Giralde Vallo, de Salvador y Catalina.
 Félix Alonso Martínez Martínez, de Antonio é Isabel.
 Juan José Racero Giralde, de Manuel y Antonia.
 Diego Alvarez Jiménez, de Juan y María.
 Francisco María García Izquierdo, de Rafael y Ana María.
 José María Pavón Villalón, de José y María.
 Juan José Vargas Giralde, de Diego y Ana.
 Andrés Dorado Alvarez, de Andrés y Dolores.
 Salvador Racero Romero, de Lorenzo é Isabel.
 Antonio Gavilán Alvarez, de José y María.
 José María Jiménez Rendón, de Antonio y Francisca.
 Juan María Márquez Vallo, de Francisco é Inés.
 Francisco A. Sánchez Martínez, de Alonso y Dolores.
 Francisco Garrido Vargas, de José y Juana.
 Juan J. Barroso Morales, de Juan y Ana.
 Fernando Hinojosa Velasco, de Juan é Inés.
 Antonio Ribera Jiménez, de Antonio y Rosa.
 Cristóbal Ruiz Almagro, de José y María.
Mozos cuyas defunciones no han sido comprobadas hasta la fecha, á pesar de declaración de las familias.
 Antonio María Guerrero Valle, hijo de Juan y Margarita.
 Rafael Fernández Caballero, de Manuel é Isabel.
 José María Portales, de Cándido y María.
 Luis Rosado González, de Luis y María.
 Antonio Ribera Caballero, de Juan y María.
 Tomás Carnero Lamas, de Tomás y Josefina.
 Juan Alvarez Navarro, de Juan y Josefina.
 Antonio Navarro Pérez, de Diego y Ana.
 Cristóbal Valenzuela Expósito, de Cristóbal y María.
 Juan José Gómez Navarro, de Eduardo y Francisca.
 Lucas Martínez Alvarez, de Juan é Inés.
 Francisco Martínez Martín, de Rafael y Rosario.
 Antonio Sánchez Moreno, de Juan y María.
 Francisco María Burgos Gómez, de Francisco y María.

José Jiménez Velasco, de José y Francisca.
 Salvador Jiménez Navarro, de Andrés y María.
 José Miguel Romero Pulido, de Francisco y Dolores.
 Rafael Redondo Cabello, de José y Josefina.
 Francisco María Martínez Molinillo, de José é Inés.
 José María Lopez Martínán, de José y María Josefina.
 José María Martínez Domínguez, de Juan y Jesusa.
 José María Dorado Jiménez, de Andrés y Francisca.
 Antonio Caballero Lamas, de Diego y María.
 Antonio Palmero Barroso, de Antonio y Francisca.
 Tomás Barrón Marín, de Atanasio y Victoria.
 Alcalá del Valle, 24 de Enero de 1911.
 Bartolomé Gabilán.—Enrique Gómez.
 M—584

Alcaldía Constitucional de Benamocarra.

D. Eduardo Alba Cobos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos, con arreglo al número 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, los que al final se expresan, nacidos en el año 1890, é ignorándose la actual residencia y paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á esta Sala Capitular, á la hora de las diez del día 29 del corriente mes, que dará principio la rectificación de dicho alistamiento, cerrándose éste el día 11 de Febrero próximo.

También se les cita para la hora de las siete del domingo 12 del mismo mes de Febrero, que dará principio el sorteo de mozos alistados, advirtiéndoles que, de no concurrir á dichos actos, les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, ruego á los señores Alcaldes y demás Autoridades, que si en sus respectivas localidades estuvieran alistados algunos de dichos mozos ó constasen las defunciones, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía antes de que se cierre definitivamente el alistamiento.

Mozos que se citan.

Rafael Julio Camacho Martín, hijo de Manuel y Luisa; nació el 10 de Febrero.
 Antonio López Ruiz, de Antonio y Ana; el 12 de Febrero.
 Manuel Quero Téllez, de Antonio y Ana; el 13 de Febrero.
 Antonio Gómez Gordo, de Antonio y Dolores; el 13 de Febrero.
 José Manuel Sánchez Jurado, de Francisco y María; el 3 de Marzo.
 Eduardo Martín Ramos, de Antonio y Antonia; el 4 de Abril.
 José Pardo Ajenjo, de Juan y María; el 2 de Mayo.
 José Gutiérrez Postigo, de Pedro y María; el 13 de Mayo.
 José Pardo Crespillo, de José y Emilia; el 3 de Junio.
 Fernando Criado Parra, de José y Emilia; el 8 de Junio.
 Félix Calderón Lozano, de Miguel y María; el 4 de Junio.
 Manuel Lucena Díaz, de Manuel y María; el 13 de Junio.
 Juan Corralbo Gómez, de José y Ana; el 19 de Junio.

Feliciano Ruiz Ruiz, de Feliciano y Concepción; el 8 de Julio.

Antonio Molina Palomo, de Antonio y María Carmen; el 10 de Julio.

Francisco Quero Chico, de Francisco y Elena; el 20 de Julio.

Antonio Pardo Labao, de Antonio y María; el 20 de Julio.

José Quero Lucena, de Salvador y Ramona; el 6 de Septiembre.

Antonio Viguera Gordo, de Manuel y Ana; el 12 de Septiembre.

Juan Ramírez García, de Fernando y Ana; el 4 de Octubre.

Francisco Palomo Fernández, de Antonio y María; el 11 de Octubre.

José Fernández Vigo, de José y María; el 14 de Octubre.

Francisco Ruiz Salido, de José y Rosa; el 26 de Octubre.

José Palomo Cobos, de Antonio y María; el 30 de Octubre.

Eduardo Díaz Páez, de Antonio y Trinidad; el 29 de Diciembre.

Benamocarra, 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eduardo Alba. M—590

Alcaldía Constitucional de Cudillero.

A instancia de parte, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, se ha tramitado en la Alcaldía expediente de ausencia de José Fernández Martínez, vecino que fué de esta villa, que se ausentó para Cuba hace más de diez años, y cuyas señas eran entonces: pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regular, color bueno y estatura regular.

Por la resultancia del expediente, acordó el Ayuntamiento declarar la ausencia en paradero ignorado por más de diez años, del expresado individuo.

Y cumpliendo lo que dispone el citado artículo 69, se ruega á las Autoridades y particulares participen á la Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran respecto al paradero del ausente.

Cudillero, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ramón Folgueras. M—601

Alcaldía Constitucional de Descargamaría.

D. Baltasar Roldán Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Bernabé Hernández Rodríguez, hijo de Román y María; uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las once de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Descargamaría á 24 de Enero de 1911.
 El Alcalde, Baltasar Roldán. M—602

Alcaldía Constitucional de Don Benito.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de

la vigente ley de Reclutamiento, el mozo que al final se expresará, y cuyo paradero se ignora, así como el de las personas á que se refiere el párrafo 2.º del artículo 47, se cita á este interesado para los actos de la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los días que previene referida Ley, por si tuviere que hacer alguna reclamación; apercibido que, de no comparecer sin causa legal justificada, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozo que se cita.

Francisco Javier Cortés y Vázquez, hijo de Juan y Rafaela; nació el 2 de Agosto de 1890.

Don Bonito, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Miguel de Peralta y Torres-Cabrera. M—603

Alcaldía Constitucional de El Franco.

D. Manuel Castropol y Llano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de El Franco.

Hago saber: Que habiendo sido alistados para el Reemplazo del año actual los mozos Manuel Monjardín, hijo de Balbina, natural de Muidos, y Enrique Lodos González, hijo de Manuel y Genorosa, natural del Campo Grande; ó ignorándose la residencia de ellos y de sus padres, se les cita por el presente para que concurren á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar los días 29 del actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente, pues, de lo contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar.

La Caridad, 24 de Enero de 1911.—Manuel Castropol. M—604

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad popular ovetense.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, á las once del día 18 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balances del ejercicio social de 1910.

Para tener derecho de asistencia á la Junta deberán los señores Accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, ó un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad ó en cualquier establecimiento de crédito de esta capital, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros Accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

Oviedo, 21 de Febrero de 1911.—El Presidente, F. Herrero. X—263

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por la Caja General de Depósitos, con los números 379.124 de entrada y 62.193 de registro, correspondiente al constituido el 16 de Septiembre de 1909, por D. Bernardo Moreno y Mateo, de la propiedad del mismo, y á disposición del Excmo. Ayuntamiento, de esta Corte, en virtud de la adjudicación

de la subasta celebrada, y el 11 de dicho mes adjudicada, para el suministro de una sierra de cinta y una máquina cepilladora, importante 600 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 9 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Ulpiano Díaz. X—361

Eléctrica de Guadalajara. SOCIEDAD ANÓNIMA

Balances en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Administradores, por depósitos necesarios.....	25.000,00
Deudores morosos.....	100,00
Gastos de Establecimiento..	270.243,53
Fianzas.....	120,00
Acciones en Cartera.....	40.000,00
Almacén.....	36.760,91
Gastos de Establecimiento del Salto de Añón.....	977.659,92
Impuesto por cobrar.....	1.984,40
Créditos pendientes.....	17.218,15
Caja y Administración de Guadalajara.....	13.182,88
Deudores varios.....	5.290,55
	1.387.563,34

PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Depósitos de Administradores.....	25.000,00
Fondo de reserva.....	11.500,41
Amortización.....	10.753,75
Pérdidas y Ganancias.....	94.882,36
Acreedores varios.....	245.421,82
	1.387.563,34

Aprobado en Junta general de socios de 19 de Febrero de 1911.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Secretario, R. Sánchez de Ocaña.

Acordado en Junta general el pago del 6 por 100 de dividendo por el ejercicio social de 1910, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que podrán hacerlo efectivo, previa presentación del cupón número 2, en el domicilio social, Paseo de la Castellana, 18, todos los días laborables, de cuatro á seis de la tarde.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Consejero Secretario, R. Sánchez de Ocaña. X—362

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Habiendo sufrido extrayto el resguardo de la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación, correspondiente á los números 194 de entrada y 37 de registro, importante 583,88 pesetas, constituido por la Administración de Consumos, representada por D. Juan Salmón en 5 de Abril de 1910, para entregar á D. Enrique Ramos Mestre, por saldo á su favor,

resultante de la liquidación practicada por la Agencia ejecutiva en expediente de subasta de finca de su propiedad y á disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, se anuncia al público para que transcurridos dos meses sin reclamación de tercero, pueda quedar nulo y sin ningún valor ni efecto el extraviado, y expédese el duplicado, según el artículo 41 del Reglamento.

Valencia, 14 de Octubre de 1910.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. X—363

La Auxiliar Tarrasense. SOCIEDAD ANÓNIMA

Inventario-Balance en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica.....	650.239,20
Material industrial de explotación.....	280.807,91
Existencia.....	256,00
Caja.....	896,74
Deudores por cuenta.....	484.097,00
TOTAL.....	1.416.296,85
PASIVO	
Capital.....	1.000.000,00
Fondo de reserva.....	56.916,67
Acreedores por cuenta.....	306.926,39
Utilidades:	
Remanente en 1909.....	4.287,95
De este ejercicio.....	48.165,84
TOTAL.....	1.416.296,85

Tarrasa, 15 de Febrero de 1911.—Por La Auxiliar Tarrasense, el Director-Gerente, José Mauri Gorri. X—369

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia constituidos en este Banco:

Número 127.298, de 10 acciones del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña.

Número 178.682, de cinco acciones del tranvía eléctrico de Bilbao á Durango y Arratia.

Número 85.228, de 42 Obligaciones empréstito del Duque de Osuna.

Número 5.838, de cuatro fracciones números 1 al 4 de la acción número 20, y otras cuatro fracciones números 1 al 4 de la acción número 21, de la sociedad minera La Bilbaina.

Se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 11 de Febrero de 1911.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—864